



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUCIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 1 de 13

**INFORME Y EVALUACIÓN FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES Y
EVALUACIÓN PRELIMINAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.
043 DE 2023**

LUGAR Y FECHA: Oficina Asesora Jurídica – Enero de 2023

PARTICIPANTES:

NOMBRE	CARGO	COMPONENTE PARA EVALUAR
GERALDINE MENESES LOPEZ	Asesora Jurídica del Instituto Departamental De Tránsito Del Quindío	Quien realizará la verificación de los requisitos habilitantes: Capacidad jurídica
SEBASTIÁN ENRIQUE CASTAÑO DAVID	Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica del Instituto Departamental De Tránsito Del Quindío	
GLORIA ELCY RODAS JARAMILLO	Subdirectora Administrativa y Financiera Del Instituto Departamental De Tránsito Del Quindío	Quien verificará los requisitos Técnicos Habilitantes – Propuesta Técnica y el componente económicos Capacidad Económica

ASUNTO: INFORME Y EVALUACIÓN FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 043 DE 2023 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (ALQUILER DE UNA FRECUENCIA DE CORRESPONDENCIA PÚBLICA INLCUYENDO EL ARRENDAMIENTO DE RADIOS Y EL ALQUIR DE REPETIDORA PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO)".

A los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2023, el Comité Evaluador designado mediante oficio del día veintitrés (23) del mismo mes y año, dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 043 de 2023, cuyo objeto es "Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada las 24 horas 30 días al mes, con medio humano, arma de fuego, para garantizar el cuidado y custodia de los diferentes bienes muebles e inmuebles de propiedad del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, y de aquellos que le hayan sido entregados para su uso o custodia, así como para la seguridad de los funcionarios y usuarios de las diferentes dependencias del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, incluyendo la sede de sus instalaciones". Atendiendo lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (...)"



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUCIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 2 de 13

En ese orden de ideas, y de conformidad a lo dispuesto en la norma transcrita, dentro del término establecido para ello, se presentó una (01) propuestas, así:

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
<u>Propuesta a invitación MC</u> <u>043-2023</u>	AYA RADIOCOMUNICACIONES S.A.S	13/02/2023 11:44 AM	29.500.100 COP

Dentro de la Invitación Pública de la referencia, se estableció en el numeral **12** Denominado "**CRITERIOS DE SELECCIÓN**":

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adicionó un numeral al artículo 2 de la ley 1150 del 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, los proponentes u oferentes deberán tener en cuenta que para evaluar las propuestas **SE TENDRÁ COMO ÚNICO FACTOR DE ESCOGENCIA EL MENOR PRECIO TOTAL** por lo que se aceptará la oferta con el precio más bajo y posterior a ello, se evaluará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y técnicos exigidos, y de cumplirlos, el contrato le será adjudicado a dicho proponente u oferente.

los proponentes u oferentes deberán ofertar el precio de todos los ítems, para así poder determinar el precio más bajo, la oferta más favorable será aquella que presente el precio más bajo, para lo cual deberán diligenciar de forma correcta el **Anexo No. 002**.

Las ofertas deben ser claras y verificables matemáticamente, se debe establecer el valor ofrecido de cada ítem por separado de ser el caso, incluyendo en cada uno de los valores el gravado del IV y con porcentaje de IVA (IVA INCLUIDO).

El comité evaluador designado realizara la evaluación de las ofertar, sumara los valores de cada ítem, una vez sumado el valor total obtenido determinara el precio más bajo ofertad.

La propuesta económica no podrá superar el monto establecido como presupuesto oficial para la presente contratación, valor arrojado del estudio de mercado realizado por la entidad.

Para identificar la propuesta más favorable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, se tendrán en cuenta los siguientes factores de selección:

- i. Para determinar la escogencia de un proponente y oferente en el presente proceso de selección (Mínima Cuantía) se determinará sobre aquella oferta con menor precio, es decir, aquella cuya sumatoria de valores unitarios sea el menor precio. Lo anterior cumpliendo con las condiciones de técnicas y de calidad exigidas en el presente Estudio Previo y en la Invitación pública en el cumplimiento de la necesidad del Instituto de Tránsito Departamental del Quindío.



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 3 de 13

La oferta seleccionada como *menor precio* NO podrá: superar el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo y no contemple precios unitarios superiores al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial.

- ii. El Instituto de Tránsito Departamental del Quindío realizará la comparación de la oferta seleccionada como *menor precio*, con el valor estimado de la necesidad del bien o servicio conforme al Estudio del sector que haga parte del presente proceso de Selección. Si esta incurre en precios artificialmente bajos conforme lo anterior, se procederá as:

Quando se reciban menos de 5 ofertas: Se solicitará al proponente u oferente que presente la oferta como menor precio que incurra en precios artificialmente bajos aclaración si la oferta es menor en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad.

Quando se reciban más de cinco (05) ofertas: se utilizará el mecanismo estipulado por la entidad estatal Colombia Compra Eficiente en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*", promedio de valores de las propuestas a efecto de determinar un rango medio de aceptación de valores¹.

Para determinar el promedio se sumará el valor total de todas las ofertas y se dividirá entre el número de las ofertas presentadas, el resultado será el rango medio de aceptación, por lo tanto, la propuesta a evaluar es la que más se acerque a éste resultado, con el menor valor.

Ahora, la Entidad requerirá a aquellos proponentes u oferentes que hayan presentado ofertas cuyo valor sea inferior al rango medio de aceptación, para que justifiquen la presentación de su precio, si la justificación del oferente de menor precio por debajo del rango medio de aceptación satisface al comité evaluador, se aceptará su oferta, pero si la justificación de dicho oferente no satisface al comité evaluador, se procederá a evaluar al segundo oferente de menor precio por debajo del rango medio de aceptación, ello, siempre y cuando su justificación de precio satisfaga al comité evaluador, de lo contrario se continuará con el siguiente oferente de menor precio por debajo del rango medio de aceptación y así sucesivamente hasta agotarse, en caso de ser varios.

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica y técnica, las condiciones de experiencia del oferente para la ejecución del objeto serán verificadas únicamente para el proponente u oferente que tenga el *menor precio*.

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/ccc_public/files/ccc_documents/ccc_guia_artificialmente_bajas.pdf



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 4 de 13

En caso de que el proponente u oferente con el *menor precio* (1) no cumpla con los requisitos exigidos, se podrá seleccionar el proponente u oferente que haya presentado el segundo mejor precio, previa verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica y técnica, las condiciones de experiencia del oferente para la ejecución del objeto, y así sucesivamente hasta obtener un proponente u oferente habilitado. De no lograrse lo anterior se declarará desierto el proceso.

Se podrá realizar corrección aritmética de la propuesta presentada que ocupe el primer orden de elegibilidad, lo cual en ningún caso podrá implicar modificación de los valores unitarios.

El Instituto de Tránsito Departamental del Quindío, podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (o sea aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas y provenga de un oferente habilitado).

Para tales efectos, y con el fin de dar claridad a los criterios de selección que posteriormente serán establecidos en la respectiva invitación pública, en la siguiente tabla se discriminan los valores de referencia que no podrán sobrepasar los proponentes en la presentación de sus propuestas, so pena de rechazo de la oferta. Se itera, los valores de referencia serán considerados únicamente de manera unitaria.

Items	Descripción	Cantidad	PROMEDIO			
			Valor Mensual unitario sin Iva	Valor Iva Unitario	Valor con unitario Iva incluido	Valor total Iva incluido
1	Arrendamiento de Radios Portátil tecnología Digital NXDN de 280 canales en la banda de UHF 406-470 MHz, con pantalla de 8 caracteres alfanuméricos, 4 vatios de potencia, con estándar ETSI, tecla de emergencia, señalización FleetSync, cada radio de incluye: Batería de 2000 mAh, Antena, cargador y clip. En el arrendamiento se incluye también el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, cambio de antenas y baterías. Los equipos son compatibles con la red de apoyo del Quindío.	17	\$ 72.298	\$ 15.352	\$ 87.650	\$ 1.490.042
2	Aquiler de una repetidora digital en la Banda de UHF 440-470 Mhz, 12.5 KHz de 5 a 25 vatios de potencia, protocolo digital NXDN incluye: Duplexer, Antena, de 6 a 9 DB, Cargador, Batería, cable Hellax de Transmisión con sus conectores, ubicada en un CERRO MARACAIBO a 2900 Mts de altura con cubrimiento mínimo del 83.3% de todo el departamento del Quindío; con la correspondiente licencia expedido por el Ministerio de las Tecnologías. El servicio prestado será las 24 horas del día, los 7 días a la semana.	1	\$ 670.983	\$ 142.443	\$ 813.426	\$ 813.426
3	Prestación de servicios de telecomunicaciones (Aquiler de una Frecuencia de correspondencia pública) legalmente asignada y vigente por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el departamento del Quindío. Para el CERRO MARACAIBO, Las frecuencias son Dúplex y la Banda de UHF 440-450Mhz. Las licencias para el uso del espectro radio eléctrico, vigentes para todo el año 2023. Las frecuencias arrendadas no son exclusivas para el IDTQ.	1	\$ 542.431	\$ 115.192	\$ 657.623	\$ 657.623



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 5 de 13

NOTA 1: Los anteriores precios incluyen IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones.

NOTA 2: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor promedio unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 3: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento será el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin fórmula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

En consecuencia, los valores unitarios como totales no podrán superar el promedio señalado en el estudio de mercado; el incumplimiento a lo anterior, se itera, será causal de rechazo de la oferta. Por tanto, la oferta deberá ser presentada de conformidad a lo contemplado en los estudios previos, la invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del presente documento, en el formato del ANEXO No. 02 que hará parte de la respectiva invitación, dentro del cual, todos los valores que la integren no podrán sobrepasar cada uno de los valores anotados en la tabla inmediatamente anterior (TABLA No. 02).

En consecuencia, se procederá a evaluar la propuesta presentada conforme a lo dispuesto en la Invitación Pública de la referencia y a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; por ello, y teniendo en cuenta los valores referidos en el acta de cierre y apertura de propuestas y traídos a colación al presente informe, se procede a evaluar la propuesta presentada por la empresa AYA RADIOCOMUNICACIONES S.A.S / Nit: 800.222.177-1 / Nombre del Representante legal: CAMPO ANIBAL SANCHEZ ROBAYO / C.C: 7.551.832 / Dirección: CALLE 26 # 16-25 / Teléfono: 7410085 FAX: N/A Ciudad: ARMENIA / Correo: calidad1@ayacomunicaciones.com, de la siguiente manera:

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

1.1. VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS

REQUISITOS	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
a) <u>Carta de presentación de la propuesta:</u> <u>(ANEXO 1)</u> Carta de presentación de la propuesta: Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra en documento anexo, debidamente firmada por el proponente o en caso de ser persona jurídica por el Representante legal o por la persona que se encuentre debidamente facultada o autorizada para ello. (ANEXO 1)	CUMPLE	Anexo 01 Carta de Presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal CAMPO ANIBAL SANCHEZ ROBAYO / C.C: 7.551.832
b) <u>Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio</u>	CUMPLE	Expedido por la Cámara de Comercio de Armenia



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 6 de 13

<p>Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio (Aplica para el caso de establecimientos de comercio propiedad de persona natural o de persona jurídica). Su actividad comercial u objeto social debe guardar relación con el objeto del contrato.</p> <p>El certificado debe tener fecha de expedición inferior a 30 días con relación a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines". Igual situación deberá acreditar en caso de Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por cada uno de sus miembros.</p> <p>En dicho Certificado se verificará:</p> <ul style="list-style-type: none">-El Objeto Social y las actividades económicas: El objeto social y las actividades económicas del proponente, deberá estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección.-Calidad del Representante Legal de quien suscribe la oferta: Deberá estar inscrito en el certificado de existencia y representación legal.-Autorización para contratar: En caso de que el representante legal no cuente expresamente en el Certificado de existencia y representación, la facultad para contratar se deberá acreditar con la autorización del órgano que lo faculte. <p>Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento autentico legalmente otorgado ante autoridad competente</p>		<p>de Fecha de expedición: 2023/02/13 Hora: 08:20:32</p>
<p>c) <u>Certificación de Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social. (ANEXO 3 – 3A)</u></p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Anexo No. 3 Firmado por el Revisor Fiscal HENRY CESAR GARCIA BOBADILLA Revisor</p>



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUCIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 7 de 13

<p>Los proponentes deberán acreditar el pago de sus aportes o los aportes de sus empleados, según corresponda, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar.</p> <p>Tratándose de personas naturales con establecimiento de comercio o sin él, sin personal a cargo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los mismos con la correspondiente planilla de pago para la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Ahora, en el caso de personas naturales con establecimiento de comercio y personal a cargo, se deberá acreditar que se encuentran igualmente al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral para la fecha de presentación de la propuesta con la correspondiente planilla de pago; en el presente caso, en el anexo correspondiente se deberá indicar tal situación, esto es, que tiene personal a cargo.</p> <p>Por último, en caso de personas jurídicas, se deberá acreditar que se encuentra a día en el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta anexando para tales efectos las planillas debidamente canceladas para el último periodo, lo anterior, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si la sociedad cuenta con éste, o por el Representante Legal en caso de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal. En caso de contar con Revisor Fiscal, la certificación deberá estar acompañada de la copia de la cedula de ciudadanía, la tarjeta profesional y lo antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores con vigencia mínima de 3 meses relacionada con la fecha de presentación de la propuesta. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido.</p>		<p>Fiscal C.C: 9.736.172 T.I: 138.383 T, Planilla de Pago No. 9446587474, Periodo salud: 2023-02, Periodo pensión: 2023-01</p>
<p>d) <u>Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación</u>, tanto de la persona jurídica como del representante legal, según el caso.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Verificados en Linea</p>



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 8 de 13

e) <u>Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República</u> , tanto de la persona jurídica como del representante legal, según el caso.	CUMPLE	Verificados en Linea
f) <u>Certificación de Antecedentes Judiciales</u> (Representante Legal).	CUMPLE	Verificados en Linea
g) <u>Paz y salvo por concepto de multas del Código de Policía – Ley 1801 de 2016 artículo 183 numeral 4</u> – (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).	CUMPLE	Verificados en Linea
h) <u>Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal.</u>	CUMPLE	CAMPO ANIBAL SANCHEZ ROBAYO / C.C: 7.551.832
i) <u>Libreta militar</u> si el representante legal o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años de edad. No aplica para los beneficiarios de la ley 1780 de 2016.	CUMPLE	CAMPO ANIBAL SANCHEZ ROBAYO / C.C: 7.551.832
j) <u>Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso. (Anexo)</u>	NO APLICA	NO APLICA
k) <u>Registro Único Tributario</u> de la administración de impuestos y aduanas nacionales. No aplica para consorcios o uniones temporales, ya que este registro solo lo tramitarán en caso de que les sea adjudicado el objeto de la invitación pública.	CUMPLE	Se anexa RUT expedido por la DIAN, código actividad económica No. 6190 6120 6110 8020
l) <u>Compromiso anticorrupción (Anexo).</u>	CUMPLE	ANEXO 04 firmado por el Representante Legal CAMPO ANIBAL SANCHEZ ROBAYO / C.C: 7.551.832
m) <u>Declaración sobre no existencia de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo).</u>	CUMPLE	ANEXO 06 firmado por el Representante Legal CAMPO ANIBAL SANCHEZ ROBAYO / C.C: 7.551.832
n) <u>Requisitos para persona jurídica extranjera (...)</u>	NO APLICA	NO APLICA
El proponente <u>SE ENCUENTRA HABILITADO JURÍDICAMENTE.</u>		

1.2. VERIFICACIÓN REQUISITO DE EXPERIENCIA

REQUISITOS	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
------------	------------	---------------



PROCESO: JURÍDICA

CÓDIGO: ES-FR-039

ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

FECHA: 02-01-2014

NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 9 de 13

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente u oferente que desee participar en el presente proceso de selección podrá ser persona natural o jurídica, cuyo objeto y actividades comerciales registradas en el registro mercantil, sean relacionadas con el objeto del contrato, **acreditando como mínimo: CINCO (05) AÑOS de experiencia en el mercado**, en desarrollo de tales actividades y servicios a prestar. Lo anterior se verificará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, tomando como base la fecha de su constitución.

En el caso de los consorcios o uniones temporales esta experiencia bastará con que al menos uno de sus integrantes acredite el 100 del periodo mencionado. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas jurídicas acrediten actividades que no comprendan las relacionadas con el objeto del contrato, ni conformados por propietarios de establecimientos de comercio cuyas actividades no comprendan las actividades objeto del contrato.

CUMPLE

Fecha de constitución:
Febrero 18 de 2004.

Renovado el 25 Marzo de
2022

EXPERIENCIA ESPECIFICA Y ACREDITADA:

Para el presente proceso de selección, los interesados en participar deberán acreditar experiencia específica con **MÍNIMO DOS (02) MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATO**, cuyo objeto se encuentre relacionado directamente con el objeto del presente proceso, Además de que la sumatoria de los contratos presentados sea como mínimo el CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL PREVISTO PARA ESTE SERVICIO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, medidos en S.M.M.L.V., vigentes a la fecha de terminación del contrato. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.:

CUMPLE

No CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO
004 de 2021	03/03/2021 02/08/2021	Municipio de Tesada	AVA RADIOCOMUNICACIONES SAS	\$15.000.000
015 de 2020	07/02/2020 27/11/2020	Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.	AVA RADIOCOMUNICACIONES SAS	\$20.854.999

El proponente **SE ENCUENTRA HABILITADO POR EXPERIENCIA**

1.3. VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

REQUISITOS



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUCIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 10 de 13

El proponente deberá allegar con su propuesta técnica los siguientes documentos técnicos habilitantes:

FORMATO 2 –PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

OBSERVACIONES

ANEXO No. 02 por el Representante Legal CAMPO ANIBAL SANCHEZ ROBAYO / C.C: 7.551.832

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- Presentar la Licencia de funcionamiento expedida por la autoridad competente, vigente.	CUMPLE	Presenta certificado expedido por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Registro de TIC No: 96000263
--	---------------	--

La propuesta técnica **CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 043 DE 2023.

1.4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

REQUISITOS

El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, se permite precisar que el valor total del contrato resultante ascenderá al valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, esto es, **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 29.610.900,00 M/CTE) MONTO AGOTABLE** y demás impuestos, tasas y contribuciones incluidos.

El proponente deberá presentar oferta económica por cada ítem requerido sin que sobrepase el valor promedio tanto de manera unitaria como de forma total, valores resultantes del estudio de mercado realizado por el Instituto; sumas que serán objeto de verificación y que no podrán sobrepasar el valor promedio determinado por el estudio de mercado, so pena de rechazo de la misma.

Para tales efectos, y con el fin de dar claridad a los criterios de selección que posteriormente serán establecidos en la respectiva invitación pública, en la siguiente tabla se discriminan los valores de referencia que no podrán sobrepasar los proponentes en la presentación de sus propuestas, so pena de rechazo de la oferta. Se reitera, los valores de referencia serán considerados únicamente de manera unitaria.

Items	Descripción	Cantidad	PROMEDIO			
			Valor Mensual unitario sin Iva	Valor Iva Unitario	Valor con unitario Iva Incluido	Valor total Iva Incluido
1	Arrendamiento de Radios Portátil tecnología Digital NXDN de 260 canales en la banda de UHF 406-470 MHz, con pantalla de 8 caracteres alfanuméricos, 4 vatios de potencia, con estándar ETSI, tecla de emergencia, señalización FleetSync, cada radio incluye: Batería de 2000 mAh, Antena, cargador y clip. En el arrendamiento se incluye también el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, cambio de antenas y baterías Los equipos son compatibles con la red de apoyo del Quindío.	17	\$ 72.298	\$ 15.352	\$ 87.650	\$ 1.490.042
2	Alquiler de una repetidora digital en la Banda de UHF 440-470 Mhz, 12.5 KHz de 5 a 25 vatios de potencia, protocolo digital NXDN incluye: Duplexer, Antena, de 6 a 9 DB, Cargador, Batería, cable Heliax de Transmisión con sus conectores, ubicada en un CERRO MARACAIBO a 2800 Mts de altura con cubrimiento	1	\$ 670.983	\$ 142.443	\$ 813.426	\$ 813.426



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUCIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 11 de 13

	mínimo del 83.3% de todo el departamento del Quindío; con la correspondiente licencia expedido por el Ministerio de las Tecnologías. El servicio prestado será las 24 horas del día, los 7 días a la semana.					
3	Prestación de servicios de telecomunicaciones (Alquiler de una Frecuencia de correspondencia pública) legalmente asignada y vigente por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el departamento del Quindío. Para el CERRO MARACAIBO, Las frecuencias son Dúplex y la Banda de UHF 440-450Mhz. Las licencias para el uso del espectro radio eléctrico, vigentes para todo el año 2023. Las frecuencias arrendadas no son exclusivas para el IDTQ.	1	\$ 542.431	\$ 115.192	\$ 657.623	\$ 657.623

NOTA 1: Los anteriores precios incluyen IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones.

NOTA 2: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor promedio unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 3: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento será el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin fórmula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

En consecuencia, los valores unitarios como totales no podrán superar el promedio señalado en el estudio de mercado; el incumplimiento a lo anterior se itera, será causal de rechazo de la oferta. Por tanto, la oferta deberá ser presentada de conformidad a lo contemplado en los estudios previos, la invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del presente documento, en el formato del ANEXO No. 02 que hará parte de la respectiva invitación, dentro del cual, todos los valores que la integren no podrán sobrepasar cada uno de los valores anotados en la tabla inmediatamente anterior (TABLA No. 02).

EVALUACIÓN

PROPUESTA ECONÓMICA:

Ítems	Descripción	Cantidad				
			Valor Mensual unitario sin iva	Valor Iva Unitario	Valor unitario con iva incluido	Valor total iva incluido
1	Arrendamiento de Radios Portátil tecnología Digital NXDN de 260 canales en la banda de UHF 406-470 MHz, con pantalla de 8 caracteres alfanuméricos, 4 vatios de potencia, con estándar ETSI, tecla de emergencia, señalización FleetSync, cada radio de incluye: Batería de 2000 mAh, Antena, cargador y clip.	17	\$73.400	\$13.946	\$87.346	\$1.484.882



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 12 de 13

	En el arrendamiento se incluye también el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, cambio de antenas y baterías. Los equipos son compatibles con la red de apoyo del Quindío.					
2	Alquiler de una repetidora digital en la Banda de UHF 440-470 Mhz, 12.5 KHz de 5 a 25 vatios de potencia, protocolo digital NXDN Incluye: Duplexer, Antena, de 6 a 9 DB, Cargador, Bateria, cable Heliax de Transmisión con sus conectores, ubicada en un CERRO MARACAIBO a 2900 Mts de altura con cubrimiento mínimo del 83.3% de todo el departamento del Quindío; con la correspondiente licencia expedido por el Ministerio de las Tecnologías. El servicio prestado será las 24 horas del día, los 7 días a la semana.	1	\$681.200	\$129.428	\$810.628	\$810.628
3	Prestación de servicios de telecomunicaciones (Alquiler de una Frecuencia de correspondencia pública) legalmente asignada y vigente por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el departamento del Quindío. Para el CERRO MARACAIBO, Las frecuencias son Dúplex y la Banda de UHF 440-490Mhz. Las licencias para el uso del espectro radio eléctrico, vigentes para todo el año 2023. Las frecuencias arrendadas no son exclusivas para el IDTQ.	1	\$550.000	\$104.800	\$654.500	\$654.500

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

- A. Presentar la licencia de funcionamiento expedida por la autoridad competente, vigente.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA: DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO. (\$2.950.010) MENSUAL, PARA UN VALOR TOTAL DE VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CIEN PESOS (\$29.500.100) DURANTE LOS DIEZ MESES DE EJECUCION DEL CONTRATO

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente: AYA RADIOCOMUNICACIONES S.A.S

Ni: 800.222.177-1

Nombre del Representante legal: CAMPO ANIBAL SANCHEZ ROBAYO

C.C: 7.551.832 de Armenia

Dirección: CALLE 26 # 16-25

Ciudad: ARMENIA

Correo: calidad1@ayacomunicaciones.com

CAMPO ANIBAL SANCHEZ ROBAYO

Representante Legal.

OBSERVACIONES

Una vez verificada su Oferta Económica presentada por la empresa AYA RADIOCOMUNICACIONES S.A.S / Nit: 800.222.177-1 / Nombre del Representante legal: CAMPO ANIBAL SANCHEZ ROBAYO / C.C: 7.551.832 / Dirección: CALLE 26 # 16-25 / Teléfono: 7410085 FAX: N/A Ciudad: ARMENIA / Correo: calidad1@ayacomunicaciones.com, la Entidad observa que el proponente u oferente utilizo para la presentación de su Oferta Económica el **Anexo No. 2.**, sin superar así el promedio señalado y siendo acorde a los requerimientos exigidos en la invitación Publica.

LA PROPUESTA **ECONÓMICA CUMPLE** CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 043-2023



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-039
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 02-01-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: INFORME DE EVALUACIÓN	VERSIÓN: 02
	PÁGINA: 13 de 13

Por lo anterior se indica que, el proponente AYA RADIOCOMUNICACIONES S.A.S / Nit: 800.222.177-1 / Nombre del Representante legal: CAMPO ANIBAL SANCHEZ ROBAYO / C.C: 7.551.832 / Dirección: CALLE 26 # 16-25 / Teléfono: 7410085 FAX: N/A / Ciudad: ARMENIA / Correo: calidad1@ayacomunicaciones.com, **CUMPLE** con los requerimientos Técnicos y Económicos establecidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 043 DE 2023.

Dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente y acatando los principios que rigen la contratación estatal, este informe de evaluación se encontrará publicado en el SECOP II.

No siendo otro el objeto del presente informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación se firma por quienes en él participaron a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2023.

Geraldine Meneses L.
GERALDINE MENESES LOPEZ
Asesor Jurídico

Gloria Elcy Rodas Jaramillo
GLORIA ELCY RODAS JARAMILLO
subdirectora Administrativa y Financiera

Sebastián Enrique Castaño David
SEBASTIÁN ENRIQUE CASTAÑO DAVID
Abogado Contratista – Oficina Asesora Jurídica

1. $\frac{1}{x^2} = x^{-2}$

2. $\frac{1}{x^3} = x^{-3}$

3. $\frac{1}{x^4} = x^{-4}$

4. $\frac{1}{x^5} = x^{-5}$

5. $\frac{1}{x^6} = x^{-6}$

6. $\frac{1}{x^7} = x^{-7}$

7. $\frac{1}{x^8} = x^{-8}$

8. $\frac{1}{x^9} = x^{-9}$

9. $\frac{1}{x^{10}} = x^{-10}$

10. $\frac{1}{x^{11}} = x^{-11}$

11. $\frac{1}{x^{12}} = x^{-12}$

12. $\frac{1}{x^{13}} = x^{-13}$

13. $\frac{1}{x^{14}} = x^{-14}$

14. $\frac{1}{x^{15}} = x^{-15}$

15. $\frac{1}{x^{16}} = x^{-16}$

16. $\frac{1}{x^{17}} = x^{-17}$

17. $\frac{1}{x^{18}} = x^{-18}$

18. $\frac{1}{x^{19}} = x^{-19}$

19. $\frac{1}{x^{20}} = x^{-20}$

20. $\frac{1}{x^{21}} = x^{-21}$

21. $\frac{1}{x^{22}} = x^{-22}$

22. $\frac{1}{x^{23}} = x^{-23}$

23. $\frac{1}{x^{24}} = x^{-24}$

24. $\frac{1}{x^{25}} = x^{-25}$

25. $\frac{1}{x^{26}} = x^{-26}$

26. $\frac{1}{x^{27}} = x^{-27}$

27. $\frac{1}{x^{28}} = x^{-28}$

28. $\frac{1}{x^{29}} = x^{-29}$

29. $\frac{1}{x^{30}} = x^{-30}$

30. $\frac{1}{x^{31}} = x^{-31}$

31. $\frac{1}{x^{32}} = x^{-32}$

32. $\frac{1}{x^{33}} = x^{-33}$

33. $\frac{1}{x^{34}} = x^{-34}$

34. $\frac{1}{x^{35}} = x^{-35}$

35. $\frac{1}{x^{36}} = x^{-36}$

36. $\frac{1}{x^{37}} = x^{-37}$

37. $\frac{1}{x^{38}} = x^{-38}$

38. $\frac{1}{x^{39}} = x^{-39}$

39. $\frac{1}{x^{40}} = x^{-40}$

40. $\frac{1}{x^{41}} = x^{-41}$

41. $\frac{1}{x^{42}} = x^{-42}$

42. $\frac{1}{x^{43}} = x^{-43}$

43. $\frac{1}{x^{44}} = x^{-44}$

44. $\frac{1}{x^{45}} = x^{-45}$

45. $\frac{1}{x^{46}} = x^{-46}$

46. $\frac{1}{x^{47}} = x^{-47}$

47. $\frac{1}{x^{48}} = x^{-48}$

48. $\frac{1}{x^{49}} = x^{-49}$

49. $\frac{1}{x^{50}} = x^{-50}$

50. $\frac{1}{x^{51}} = x^{-51}$

51. $\frac{1}{x^{52}} = x^{-52}$

52. $\frac{1}{x^{53}} = x^{-53}$

53. $\frac{1}{x^{54}} = x^{-54}$

54. $\frac{1}{x^{55}} = x^{-55}$

55. $\frac{1}{x^{56}} = x^{-56}$

56. $\frac{1}{x^{57}} = x^{-57}$

57. $\frac{1}{x^{58}} = x^{-58}$

58. $\frac{1}{x^{59}} = x^{-59}$

59. $\frac{1}{x^{60}} = x^{-60}$

60. $\frac{1}{x^{61}} = x^{-61}$

61. $\frac{1}{x^{62}} = x^{-62}$

62. $\frac{1}{x^{63}} = x^{-63}$

63. $\frac{1}{x^{64}} = x^{-64}$

64. $\frac{1}{x^{65}} = x^{-65}$

65. $\frac{1}{x^{66}} = x^{-66}$

66. $\frac{1}{x^{67}} = x^{-67}$

67. $\frac{1}{x^{68}} = x^{-68}$

68. $\frac{1}{x^{69}} = x^{-69}$

69. $\frac{1}{x^{70}} = x^{-70}$

70. $\frac{1}{x^{71}} = x^{-71}$

71. $\frac{1}{x^{72}} = x^{-72}$

72. $\frac{1}{x^{73}} = x^{-73}$

73. $\frac{1}{x^{74}} = x^{-74}$

74. $\frac{1}{x^{75}} = x^{-75}$

75. $\frac{1}{x^{76}} = x^{-76}$

76. $\frac{1}{x^{77}} = x^{-77}$

77. $\frac{1}{x^{78}} = x^{-78}$

78. $\frac{1}{x^{79}} = x^{-79}$

79. $\frac{1}{x^{80}} = x^{-80}$

80. $\frac{1}{x^{81}} = x^{-81}$

81. $\frac{1}{x^{82}} = x^{-82}$

82. $\frac{1}{x^{83}} = x^{-83}$

83. $\frac{1}{x^{84}} = x^{-84}$

84. $\frac{1}{x^{85}} = x^{-85}$

85. $\frac{1}{x^{86}} = x^{-86}$

86. $\frac{1}{x^{87}} = x^{-87}$

87. $\frac{1}{x^{88}} = x^{-88}$

88. $\frac{1}{x^{89}} = x^{-89}$

89. $\frac{1}{x^{90}} = x^{-90}$

90. $\frac{1}{x^{91}} = x^{-91}$

91. $\frac{1}{x^{92}} = x^{-92}$

92. $\frac{1}{x^{93}} = x^{-93}$

93. $\frac{1}{x^{94}} = x^{-94}$

94. $\frac{1}{x^{95}} = x^{-95}$

95. $\frac{1}{x^{96}} = x^{-96}$

96. $\frac{1}{x^{97}} = x^{-97}$

97. $\frac{1}{x^{98}} = x^{-98}$

98. $\frac{1}{x^{99}} = x^{-99}$

99. $\frac{1}{x^{100}} = x^{-100}$